Círculos Virtuosos

Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible.

CÓMO LAS PYMES PUEDEN CONTRIBUIR A AUMENTAR LOS NIVELES DE COMPETENCIA E INTEGRIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Documento de posicionamiento estratégico

Poder Ciudadano
Capítulo Argentino de Transparencia Internacional

www.poderciudadano.org

PROGRAMA DE SECTOR PRIVADO Y COMPLIANCE

COORDINACIÓN

Castresana, Inés

SUPERVISIÓN EJECUTIVA

Kalpschtrej, Karina
Secchi, Pablo

EQUIPO

Lattanzi, Leandro
Navarro Cafferata, Eugenia

CONSEJO ASESOR DE LA INICIATIVA

Alzari, María José
Amado, Adriana
Basch, Fernando
Ferreira Rubio, Delia Matilde
Grau, Diego Andrés
March, Carlos
Preziosa, María Marta
Regueira Corti, Mariana
Tallarico, Eduardo Daniel

Este documento forma parte de las actividades del proyecto "Círculos Virtuosos: Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible" que cuentan con el financiamiento de la Iniciativa de Integridad de Siemens.

ÍNDICE

Acrónimos y abreviaturas 4

Resumen ejecutivo 5

01. Introducción 7

02. Entendiendo el rol de las compras y contrataciones públicas en Argentina 10

03. El impacto de la corrupción y la falta de integridad de las CyCP en el desarrollo sostenible 13

04. Rol de las PyMES como dinamizadoras de la competencia 16

05. Por qué y cómo promover Programas de Integridad en PyMES proveedoras del Estado 20

06. Guía y recomendaciones para promover Programas de Integridad en PyMES proveedoras 23

07. Conclusiones 32

Anexo I 34

Bibliografía 35

Acrónimos y abreviaturas

CNV: Comisión Nacional de Valores

CyCP: Compras y Contrataciones Públicas

EPES: Empresas de Propiedad Estatal

JGM: Jefatura de Gabinete de Ministros

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ONUDD: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

ONUDI: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

PBI: Producto Bruto Interno

PyMES: Pequeñas y Medianas Empresas

Resumen ejecutivo

Las compras y contrataciones públicas (CyCP) son un elemento clave para que el Estado y los organismos que lo componen puedan cumplir con sus funciones. A su vez, pueden ser utilizadas como herramientas para el cumplimiento de objetivos estratégicos de política pública de un gobierno.

Sin embargo, las adquisiciones públicas son un ámbito propenso a la corrupción y a la cartelización, lo que impacta negativamente en el Estado, la economía, la sociedad y el ambiente. En particular, afectan a industrias y sectores sumamente relevantes para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país: el sector energético y las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).

Por ello, resulta necesario que se desarrollen mecanismos que fomenten la integridad y transparencia en estos procesos, no sólo para evitar los riesgos y las consecuencias de la corrupción y cartelización, sino también para maximizar el rol de las CyCP como herramienta de política pública para lograr un desarrollo productivo sostenible.

Las PyMES son actores fundamentales de la economía con capacidad de dinamizar la competencia en los mercados de CyCP. Su proporción agregada en el mercado —ya que representan el 90% de las empresas mundiales— y sus características las convierten en actores capaces de contribuir al crecimiento y a la formalización y profesionalización de la economía, colaborando en la reducción de los niveles de concentración del mercado, aumentando la competencia y reduciendo los riesgos de cartelización y corrupción. Fomentar la participación de las PyMES en las CyCP es una herramienta de gran valor tanto para el Estado y la sociedad en su conjunto como para la competitividad y desarrollo de las mismas empresas.

Debido a la complejidad del sistema de contratación pública, para reducir la corrupción y cartelización en estos procesos se necesita de una política integral —en la que se involucre a los sectores, tanto públicos como privados que intervienen en estos procesos— que incluya normas y procesos modernos, controles adecuados, oportunos y eficientes e incentivos positivos y sanciones eficaces. Ello es lo que permitirá aprovechar la relevancia que tienen las CyCP en el mercado para alcanzar otros objetivos estratégicos de gobierno.

Este documento, que se encuadra en la iniciativa **"Círculos Virtuosos: Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para un desarrollo sostenible e inclusivo"**, tiene por objetivo abarcar uno de los elementos que desde Poder Ciudadano consideramos fundamental para contrarrestar la corrupción y aumentar los niveles de competencia en los procesos de contratación: el involucramiento del sector privado, y en particular de las PyMES, en la generación de mayor integridad en las CyCP.

Para ello, **se propone un sistema para que las entidades y oficinas públicas y empresas con participación estatal mayoritaria (EPES) que realizan compras y contrataciones en Argentina a nivel nacional y subnacional —con énfasis en las EPES del sector energético— fomenten e incentiven, mediante mecanismos preferenciales, la participación en estos procesos de las PyMES que cuenten con Programas de Integridad en los términos de la Ley N° 27.401/17 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, como mecanismo de lucha contra la cartelización y la corrupción.**

Para evitar que esta política se convierta en un obstáculo más para que las PyMES participen de los procesos de CyCP cuando aún no han desarrollado sus Programas de Integridad, la implementación de la política preferencial propuesta debe ser desarrollada como una política pública progresiva e integral. Esto significa que debe desarrollarse en fases con la meta clara y explícita de allanar progresivamente el camino y generar capacidades, tanto en el sector público como en las PyMES, para finalmente implementar como requisito **que todas las empresas proveedoras públicas cuenten con Programas de Integridad.**

En tal sentido, Poder Ciudadano propone un esquema progresivo en el cual:

1. Se recabe información y genere evidencia a partir de los Registros de Proveedores para definir la política pública: Identificar a qué categoría corresponden las empresas inscriptas y si cuentan con un Programa de Integridad en los términos de la Ley N° 27.401/17 solicitándoles evidencia de ello.

2. Se establezca a los Programas de Integridad en PyMES como criterio de desempate en los procesos de CyCP: Es decir, en caso de una paridad de ofertas, tendrá prioridad la PyME que acredite contar con un Programa de Integridad.

3. Se priorice a las PyMES con Programas de Integridad en estos procesos: A través de este esquema se prioriza a aquella PyME que cuente con un Programa de Integridad, aun cuando el precio ofertado sea mayor (pero no más del límite previamente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares) al de la oferta de otra empresa que no cuente con el Programa. Una alternativa similar es darle a esta empresa la oportunidad de presentar una mejor oferta o igualar aquella hecha por la proveedora que ofertó un mejor precio, pero no cuenta con un Programa.

4. Se establezca un sistema de puntajes en el que se ponderen distintas variables más allá del precio, bajo el concepto de "mayor valor por dinero": Para implementar este criterio, se suele establecer una tabla de puntajes en la que, además del precio y la calidad del producto, se incluyen otros a ponderar a la hora de evaluar una oferta. Entre ellos, incluir dentro de ellos a los Programas de Integridad de las empresas con un puntaje lo suficientemente significativo.

5. Se exija a las empresas contar con un Programa de Integridad para contratar con el Estado: Así como hoy el Estado establece ciertos requisitos de calidad o seguridad en la selección de sus proveedoras y contratistas, poco a poco deberían ir exigiéndose medidas anticorrupción, así como otras medidas necesarias que colaboren con el proceso de debida diligencia sobre las empresas a las que el Estado compra bienes o terceriza servicios u obras públicas.

A su vez, se propone abordar prioritariamente esta política preferencial en los procesos de adquisición de **EPES que operan en el sector energético** —un sector clave para el desarrollo económico y social—, debido a su rol preponderante en el mercado y teniendo en cuenta que ellas suelen tener a su cargo importantes obras de infraestructura, la generación y distribución de energía, la exploración y explotación de recursos naturales o su concesión, que las exponen a importantes riesgos de corrupción.

INTRODUCCIÓN

01

Introducción

Las CyCP son un elemento clave para que el Estado y los organismos que lo componen puedan cumplir con sus funciones. A su vez, pueden ser utilizadas como herramienta para el cumplimiento de objetivos estratégicos de política pública de un gobierno.

Sin embargo, las adquisiciones públicas son un ámbito propenso a la corrupción por la envergadura de los recursos públicos en juego y la constante interacción entre el sector público y el sector privado. La corrupción y cartelización, como prácticas directamente relacionadas a la falta de integridad y competencia en las contrataciones públicas, impactan negativamente en el Estado, la economía, la sociedad y el ambiente. En efecto, reducen la confianza en las instituciones públicas y privadas debilitando la democracia; obstaculizan la eficiencia de estos procesos; afectan a la calidad de los servicios públicos; y vulneran derechos humanos —como el derecho a la salud, a un ambiente sano, a la educación e incluso a la vida. A su vez, estas prácticas son un impedimento para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En las compras y contrataciones vinculadas al sector energético, estos riesgos resultan aún más evidentes. Ello se debe, entre otros factores, a la importancia de los recursos naturales involucrados; la magnitud de los proyectos y las inversiones asociadas; la poca competencia en el mercado para la provisión de determinados bienes o servicios; la variedad de organismos públicos intervinientes —entre ellos, EPES— que implican distintos regímenes de adquisiciones y normativas aplicables; la diversidad de intereses en juego tanto desde el sector público como desde el privado; y el impacto ambiental y social de los proyectos energéticos.

Cuando acaecen prácticas irregulares, se deriva en un servicio de energía deficiente y en mayores costos que afectan de manera directa a la ciudadanía y a todo el entramado industrial, vulnerando derechos esenciales de las personas. Por ejemplo, la influencia política indebida en las fases de ejecución de los proyectos en el sector energético puede dar lugar a la selección de proyectos innecesarios, a su diseño excesivo o insuficiente, al despilfarro de recursos o sobreprecios, lo que puede privar a los países de ingresos muy necesarios.[01]

Por otro lado, la corrupción y cartelización en las CyCP generan desigualdad de oportunidades para las PyMES, principales motores de crecimiento económico del país. Mediante la manipulación de los procesos y la generación de barreras a la entrada a estos mercados se afecta especialmente a las PyMES al evitar, por ejemplo, que accedan a la información necesaria para participar. El pago de sobornos para determinar de antemano los resultados en ciertos contratos genera competencia desleal, lo que hace que estas empresas no puedan o no quieran participar bajo dichas condiciones. Adicionalmente, si la corrupción y la cartelización son prácticas comunes, es menos probable que se fomente y se valore la innovación y las nuevas soluciones generadas por PyMES en el mercado de las compras públicas, desincentivando su crecimiento y la competencia basada en estos principios.

Todo ello aumenta la desconfianza en el sector público y afecta la predisposición de las PyMES a participar en los procesos de CyCP, ya que conciben que la posibilidad de ganar una licitación no depende de la calidad y competitividad de sus productos sino de prácticas al margen de la Ley.[02] A su vez, cuando las PyMES se enfrentan a entornos de competencia restringida y con el campo de juego inclinado, su crecimiento y desarrollo puede verse limitado. Ello afecta a la economía en general ya que las PyMES son las principales creadoras de empleo y crecimiento económico.

Debido a la complejidad del sistema de contratación pública, para reducir la corrupción y cartelización en estos procesos se necesita de una política integral —en la que se involucre a todos los actores públicos y privados que intervienen en estos procesos— que incluya normas y procesos modernos, controles adecuados, oportunos y eficientes, e incentivos y sanciones eficaces. Es necesario abordar cada uno de los riesgos que existen y establecer procesos y controles idóneos para mitigarlos. Ello es lo que permitirá, además, aprovechar la relevancia que tienen las CyCP en el mercado para alcanzar otros objetivos estratégicos de gobierno.

Este documento, que se encuadra en la iniciativa **"Círculos Virtuosos: Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para un desarrollo sostenible e inclusivo"**, tiene por objetivo abarcar uno de los elementos que desde Poder Ciudadano consideramos fundamental para contrarrestar la corrupción y aumentar los niveles de competencia en los procesos de contratación: el involucramiento del sector privado, y en particular de las PyMES, en la generación de mayor integridad en las CyCP.

En particular, **el objetivo es proponer un sistema para que las entidades y oficinas públicas y EPES que realizan compras y contrataciones en Argentina a nivel nacional**

01| G20 Anti-Corruption Working Group (2022:3).

02| En el marco de la iniciativa "Círculos Virtuosos" se realizaron entrevistas y capacitaciones con PyMES de distintas localidades del país, en las cuales se mencionó como problemática recurrente el direccionamiento de las contrataciones públicas, desalentando su interés en participar de estos procesos.

y subnacional —con énfasis en las EPES del sector energético— fomenten e incentiven, mediante mecanismos preferenciales, la participación en estos procesos de las PyMES que cuenten con Programas de Integridad en los términos de la Ley N° 27.401/17 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, como mecanismo de lucha contra la cartelización y la corrupción.

ENTENDIENDO EL ROL DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS EN ARGENTINA

02

Entendiendo el rol de las compras y contrataciones públicas en Argentina

Las compras y contrataciones involucran grandes cantidades de recursos públicos. Se estima que ellas significan aproximadamente el 17% del gasto público total y el 6% del Producto Bruto Interno (PBI) de los países de Latinoamérica y el Caribe.[03] En Argentina, si bien no se cuenta con datos precisos, las compras y contrataciones de bienes, servicios y obra pública representan aproximadamente entre un 15% y un 17% del gasto público total y aproximadamente un 8% del PBI.[04]

La importancia de las CyCP no sólo proviene de la cantidad de recursos públicos involucrados —directa e indirectamente— y de la necesidad de abastecimiento del Estado para cumplir con sus funciones, sino también de su valor como herramienta para impulsar políticas públicas estratégicas. En efecto, en la actualidad, los gobiernos están comenzando a considerar en sus procesos de contratación su impacto en la sociedad, el ambiente y el desarrollo económico, acercándose al concepto de "Compras de Triple Impacto" o "Compras Públicas Sostenibles".

En las compras públicas tradicionales suelen considerarse, principalmente, dos factores. El primero es la legalidad del acto, esto es, que el proceso cumpla con la normativa aplicable. El segundo es comprar al menor precio posible.[05] En ninguno de estos dos factores entra en consideración la eficiencia del gasto y el impacto de la contratación. En Argentina, en la mayoría de las regulaciones provinciales, el criterio principal de selección de compras se relaciona con el menor precio. De hecho, son pocas las normativas que ponderan otros factores como el impacto ambiental y social de estos procesos.[06]

Una nueva perspectiva de las compras públicas requiere ir más allá de seguir un proceso burocrático para adquirir el bien o se*rvicio que el Estado necesita para cumplir con su función. "Las compras públicas se pueden utilizar para generar una demanda a largo plazo y de mayor escala necesaria para cambiar la trayectoria de los mercados y realinearlos hacia un desarrollo más sostenible y equitativo".*[07] De esta manera, el Estado optimiza el beneficio que obtendrá de una simple compra de insumos e incrementa el beneficio de la sociedad, que es la destinataria última de ese bien o servicio adquirido. El Estado logra de esta manera cumplir con otros objetivos que considera estratégicos.

Hoy los procesos de CyCP tienen que enfocarse en su impacto ambiental, social y económico.[08] En efecto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 12 —Producción y consumo responsables— sostiene que las compras públicas constituyen un elemento clave en el cumplimiento de la Agenda y, específicamente, su meta 12.7 establece la necesidad de promover prácticas de adquisición pública sostenibles y conformes con las políticas, estrategias y prioridades nacionales, como puede ser alcanzar una mayor equidad[09], el desarrollo de las PyMES locales, etc.

Sin embargo, cualquier medida que se implemente en orden de alcanzar un desarrollo sostenible, para ser efectiva, debe estar incluida dentro de la política de integridad del Estado, entendida como *"el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades que puedan derivar en hechos de corrupción dentro de las distintas dependencias estatales, cualquiera sea su nivel o jerarquía. Esta política debe basarse en cuatro pilares básicos: i. ejercicio ético de la función pública; ii. transparencia y máxima divulgación de los actos de la administración pública; iii. participación y control social de la gestión pública; y iv. rendición de cuentas".*[10] Ello permitirá, por ejemplo, evitar prácticas de *"greenwashing"* o que los argumentos de sustentabilidad sean utilizados por quienes se encuentran a cargo de la contratación como una herramienta para privilegiar, injustificadamente, a una proveedora sobre otra y que terminen produciendo el efecto contrario al buscado.

Si bien las compras públicas sostenibles están teniendo cada vez una mayor adhesión e implementación en los gobiernos, se advierte que la perspectiva de integridad y transparencia no se encuentra incluida de manera transversal en ellas. Se incorporan algunas cláusulas anti-

03| OCDE (2020).
04| BID (2018:57).
05| International Institute for Sustainable Development (2015:10).
06| Ver Anexo I.
07| International Institute for Sustainable Development (2015:8).
08| Se estima que las compras y contrataciones a nivel global producen por sí solas 7.500 millones de toneladas de emisiones de gases de efecto invernadero, cerca del 15% del total mundial, a través de las emisiones liberadas por las empresas a las que adquieren los bienes y servicios que necesitan para mantener sus operaciones. World Economic Forum (2022:6).
09| Tal como lo hizo Des Moines, capital de Iowa, al implementar un ambicioso proyecto de reforma para digitalizar y transparentar la contratación e integrar sus valores de equidad y sostenibilidad en los procesos. Esto último lo realizó a partir de la incorporación de un puntaje adicional en las preguntas sobre sostenibilidad y equidad en sus requerimientos de propuestas. Open Contracting Partnership (2023).
10| Poder Ciudadano (2020:15).

corrupción o medidas —como una mayor transparencia sobre los procesos— que buscan alcanzar estos estándares —aunque resultan insuficientes—, pero que corren en paralelo a la sostenibilidad de las compras y no como un componente indispensable para asegurar su efectividad. A su vez, en general, estos procesos no están siendo aprovechados como herramienta para fomentar mercados con altos estándares de integridad y transparencia.

En este sentido, es necesario transversalizar la política de integridad en los procesos de contratación pública sostenible a partir de dos perspectivas:

- Por un lado, como herramientas para blindarla de los riesgos de corrupción y cartelización que le impiden alcanzar su objetivo sostenible.
- Por el otro, como mecanismo para el desarrollo económico, promoviendo mercados basados en comportamientos éticos que brinden la posibilidad de competir en igualdad de condiciones, impulsando a sus proveedoras a adoptar estándares de integridad y transparencia.

Asegurar la integridad y transparencia dentro de las entidades estatales, en las empresas que se vinculan con ellas y, en particular, en los procesos de contratación, es un elemento indispensable para alcanzar un desarrollo sostenible.

EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRIDAD DE LAS CYCP EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

03

El impacto de la corrupción y la falta de integridad de las CyCP en el desarrollo sostenible

A pesar de la importancia actual y potencial de las CyCP para el Estado y la sociedad en su conjunto, existen diversos factores que impiden su aprovechamiento y ponen en riesgo la integridad y competencia de estos procesos. La magnitud de los recursos involucrados, la especificidad de algunos servicios y productos, la gran cantidad de intereses en juego, la interacción constante entre el sector privado y público, la falta de transparencia y rendición de cuentas, así como la inexistencia de un sistema normativo que regule integralmente las CyCP, son algunos de ellos.[11]

Las consecuencias de la debilidad del sistema de integridad y bajos niveles de competencia en las CyCP son múltiples y significativas. Por un lado, bajos niveles de competencia y, en particular la cartelización como práctica ilícita, reduce la calidad e innovación sobre los bienes y servicios ofrecidos y aumenta los precios, sustrayendo recursos valiosos que podrían ser asignados a fines de interés público. Estimaciones "conservadoras" sugieren que, en casos de cárteles para manipular licitaciones (*"bid rigging cases"*), el nivel de sobreprecio promedio pagado es de un 20% por sobre el competitivo y que la mitad de los casos de manipulación de licitaciones sancionados en Latinoamérica entre los años 1989 y 2008 eran del mercado compras públicas.[12]

Por otro lado, se calcula que los sobornos representan **entre un 8% y un 25%** del valor de los bienes, servicios y trabajos adquiridos por el sector público.[13] Ello implica un uso ineficiente de los recursos públicos, perjudicando a la ciudadanía en beneficio de intereses privados. Además, conlleva importantes efectos nocivos en la economía, la sociedad y la democracia, a la vez que afecta la confianza de las instituciones y vulnera los derechos humanos y ambientales. Todos los mercados de CyCP se enfrentan, en mayor o menor medida, a estos riesgos. No obstante, ciertas industrias o sectores son más susceptibles a estos problemas. El sector energético, un área clave para asegurar desde derechos básicos hasta una transición energética sostenible, es un claro ejemplo. Sus características —la complejidad inherente a la industria, las grandes obras necesarias para la generación, distribución y provisión de energía, la magnitud de intereses en juego, el grado de concentración en el mercado, el valor de los recursos naturales y la energía, la esencialidad de los servicios para toda la economía y sociedad— hacen que sean altamente vulnerables a estos riesgos a la integridad.

A su vez, las PyMES son unas de las más afectadas por la corrupción y la falta de competencia. Según un reporte sobre prevención de la corrupción elaborado por ONUDI y ONUDD, en general estas empresas tienen más probabilidad que las grandes compañías de verse afectadas por la corrupción. Esto se debe principalmente a:

- Sus estructuras, que evidencian mayores niveles de informalidad y menos mecanismos de control o accountability;
- Una visión y perspectiva a corto plazo centradas en los beneficios inmediatos de la corrupción y no en los costos ocultos que se acumulan a largo plazo;
- Sus limitados recursos financieros que hacen que las PyMES, en ciertos entornos, no puedan negarse a pagar sobornos o llevar adelante otras acciones;
- Su escasa capacidad para oponerse a las solicitudes ilegales;
- La estructura de capital a la que están sujetas que no las expone de igual manera a la percepción pública y a las estrictas regulaciones bursátiles.[14]

Cuando se pone el foco en las CyCP, se advierte que estos efectos se potencian aún más. Por un lado, la corrupción, así como también la cartelización son prácticas que, mediante la manipulación de los procesos, inclinan el campo de juego dejando a las PyMES en desventaja y sin la capacidad de participar en igualdad de condiciones en las adquisiciones públicas. El ofrecimiento de sobornos, la concertación de posturas en los procesos, la influencia indebida, entre otras prácticas, generan una competencia desleal para las PyMES que, debido a su escaso poder para ejercer influencia, deben o aceptar o negarse, a riesgo de perder contratos y poner en riesgo su viabilidad.

Lo antedicho, al darse en un marco de poca transparencia, impide a las empresas más chicas obtener información completa y oportuna sobre los procedimientos, dificultando y desincentivando su participación. Adicionalmente, si la corrupción y la cartelización son prácticas comunes, es menos probable que se fomente y

11| Argentina no posee un marco legal de compras y contrataciones públicas moderno y unificado y el sistema se encuentra conformado por diferentes normas de diversa jerarquía que regulan, por un lado, las compras y contrataciones de bienes y servicios y, por el otro, la obra pública. Para mayor detalle sobre el sistema de compras y contrataciones públicas argentinas ver: Poder Ciudadano (2023).
12| OCDE (2021:16).
13| Banco Mundial (2021).
14| ONUDI y ONUDD (2012:2).

se valore la innovación y las nuevas soluciones generadas por PyMES en el mercado de las compras públicas.

Todo ello aumenta la desconfianza en el sector público y afecta la predisposición de PyMES nuevas a participar en los procesos de CyCP, ya que conciben que la posibilidad de ganar una licitación no depende de la calidad y competitividad de sus productos sino de prácticas al margen de la ley.

Considerando, por un lado, las diversas consecuencias negativas asociadas a la falta de integridad y competencia en las compras públicas y, por el otro, los enormes beneficios que podrían ser aprovechados por el Estado para promover otras políticas públicas o cumplir objetivos estratégicos de gobierno, como la promoción de un sector tan dinámico y relevante como las PyMES, resulta necesario trabajar en el desarrollo de un sistema de CyCP íntegro, transparente y sostenible que maximice la creación de valor.

ROL DE LAS PYMES COMO DINAMIZADORAS DE LA COMPETENCIA

04

Rol de las PyMES como dinamizadoras de la competencia

El rol de las PyMES como actores clave para dinamizar la competencia en los mercados de CyCP es ampliamente reconocido.

En primer lugar, permite el **desarrollo de un sector clave**, el cual representa alrededor del 90% de las empresas y el 50% del empleo mundial.[15] En segundo lugar, la flexibilidad de sus estructuras permite ofrecer bienes, servicios y soluciones innovadoras al mercado y en los procesos de compras públicas y las economías regionales, impulsando **el crecimiento, la formalización y la profesionalización de la economía.** Por último, la mayor participación de las PyMES en estos procesos podría **disminuir los niveles de concentración del mercado,** aumentando la competencia, y **reduciendo los riesgos de cartelización y corrupción**. Tal como sostiene la iniciativa *Support for Improvement in Governance and Management* (SIGMA) desarrollada por la OCDE y la Unión Europea, el fuerte involucramiento de las PyMES en las compras públicas permite a las autoridades de la contratación ampliar considerablemente su base de proveedoras potenciales y, consecuentemente, asegurar efectos positivos de una mayor competencia para los contratos públicos y un contrapeso para las jugadoras dominantes de los mercados.[16]

En tal sentido, fomentar la participación de las PyMES es una herramienta de gran valor, no sólo para el Estado y la sociedad en su conjunto, sino para las mismas empresas que tendrán la posibilidad de aumentar su competitividad y de participar efectivamente de estos mercados. De hecho, la promoción de una mayor participación de PyMES en estos procesos es prioridad en la agenda de muchos países y jurisdicciones alrededor del mundo[17], incluso también lo es a nivel nacional y subnacional.[18]

En pos de aprovechar todos estos beneficios, es importante el desarrollo de una política integral sobre el sistema de CyCP con foco en potenciar el rol de las PyMES como dinamizadoras de la competencia.

Para ello, se propone que el Estado trabaje simultáneamente en dos puntos fundamentales:

A. Remover las barreras de entrada que enfrentan las PyMES para acceder al mercado de CyCP.

B. Asegurar la transparencia, integridad y competencia en los procesos de CyCP.

A Trabajar en la remoción de las barreras de entrada a las PyMES

Fomentar la participación de las PyMES en CyCP requiere que el Estado haga los esfuerzos necesarios para remover los obstáculosnormativos, informativos y financieros que dificultan su acceso a estos mercados.

Principales barreras de entrada a las PyMES al sistema de CyCP

BARRERAS NORMATIVAS	BARRERAS INFORMATIVAS	BARRERAS FINANCIERAS
Marco normativo de CyCP antiguo, desintegrado y complejo que eleva las trabas burocráticas y dificulta el acceso a PyMES.	Falta de información o información no oportuna sobre procesos de compras y contratación.	Largos plazos y retrasos para la liberación de pagos de contratos que afectan a PyMES con menos capacidad financiera.

15| Banco Mundial (2023).
16| SIGMA (2016:2).
17| OCDE (2016).
18| A nivel nacional se encuentra la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores que brinda preferencias para proveedoras locales y PyMES. A nivel subnacional, se encuentran este tipo de normativas en, por ejemplo, la provincia de Buenos Aires, Tierra del Fuego, Córdoba y Mendoza.

BARRERAS NORMATIVAS	BARRERAS INFORMATIVAS	BARRERAS FINANCIERAS
Gran cantidad de requerimientos burocráticos para licitar o acceder a los pliegos a nivel nacional y subnacional. Discrecionalidad normativa por falta de un marco de política de compras y contrataciones integral. Exigencia de compra de pliegos para participar en procesos de compras y contrataciones.	Inexistencia de una política clara y transparente sobre planes de compras anuales de bienes y servicios que permitan a las PyMES prepararse con anticipación para ofertar. Ausencia de una vinculación sustancial entre el presupuesto, el Plan Anual de Contrataciones y la posibilidad de seguimiento por portales web. Inexistencia de datos abiertos y estadísticas sobre qué y a quién compra el Estado. Falta de capacitación orientada a cómo contratar con el Estado. Ausencia de información de proveedoras públicas.	Dificultad para ofertar en contextos de alta incertidumbre e inflación. Exigencia de garantías excesivas para ofertar. Altos niveles de informalidad que limitan la participación de las PyMES en estos mercados.

Las **barreras normativas** dan lugar a requisitos burocráticos excesivos y onerosos y aumentan los riesgos de discrecionalidad en los procesos de selección, desincentivando la participación de nuevas empresas en las CyCP. A su vez, las **barreras informativas** impiden acceder a información abierta, amigable y oportuna sobre los procedimientos de adquisición, así como sobre los planes de compra que permitan a las PyMES prepararse para participar. Por último, las **barreras financieras** impactan especialmente en las empresas con menos recursos financieros, sobre todo en contextos de incertidumbre macroeconómica y altas tasas de inflación.

B Asegurar la transparencia, integridad y competencia en los procesos de compras y contrataciones públicas

La corrupción y la cartelización también operan como grandes barreras para el ingreso de PyMES al mercado de las CyCP. Por tal motivo, como manera de fomentar su participación y reducir los riesgos asociados, el Estado debe asegurar la transparencia, la integridad y la competencia en estos procesos abordando sus principales debilidades. Entre ellas se encuentran:

- Capacidad administrativa limitada, generada en parte por la multiplicidad de normas de distintas jerarquías y provenientes de diversos organismos, que ocasionan complicaciones a la hora de implementarlas y controlarlas;
- Ausencia de medidas y políticas anticorrupción eficientes o que no se encuentran reguladas;
- Inadecuado acceso a información pública, en términos de oportunidad y de contenido (información muchas veces incompleta) y;
- Carencia de espacios formales de participación ciudadana y accountability social. [19]

Por lo tanto, es importante que el Estado simplifique, actualice y unifique la normativa vinculada a CyCP y a la contratación de obras públicas, asegurando la eficiencia y la integridad de los procesos, determinando roles y mecanismos claros en materia de planificación, control y participación ciudadana.

También resulta necesario mejorar el sistema de definición y publicación de los Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACS) y generar mecanismos

19| Poder Ciudadano (2023a).

que permitan conocer en tiempo real datos sobre su ejecución o modificaciones, de un modo claro, sencillo, accesible e interoperable con otras plataformas.

Es igual de importante que el Estado diseñe herramientas que permitan detectar, con la debida antelación, potenciales riesgos a la integridad de los procesos. Dentro de estas herramientas es especialmente relevante asegurar la accesibilidad a la información sobre sus proveedoras y beneficiarios finales e implementar mejoras en los sistemas de protección de denunciantes de hechos de corrupción.

Por último, el Estado debe incluir al sector privado en la prevención y detección de los riesgos de corrupción, fomentando el desarrollo de políticas de integridad dentro de sus organizaciones. Sin esta condición de integridad, una competencia real en las compras y contrataciones del Estado en las que se garantice el derecho de las PyMES a acceder a este mercado en igualdad de condiciones no es posible.

POR QUÉ Y CÓMO PROMOVER PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN PYMES PROVEEDORAS DEL ESTADO

05

Por qué y cómo promover Programas de Integridad en PyMES proveedoras del Estado

Tal como indica la OCDE, es necesario que el Estado adopte requisitos de controles internos, medidas de cumplimiento y programas anticorrupción para las proveedoras, con el fin de evitar que incurran en corrupción en relación a los contratos.[20]

La importancia de la integridad en las CyCP y del involucramiento del sector privado en alcanzarla fue receptada por el Estado con la sanción de la Ley N° 27.401/17 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Esta Ley promueve, entre varias cuestiones, el desarrollo de Programas de Integridad por parte de las personas jurídicas y, en particular, las proveedoras del Estado Nacional. Según la definición que brinda la Ley en su Artículo 22, los Programas de Integridad son un *"conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos"* relacionados a delitos de corrupción.

En particular, esta Ley establece como requisito que las empresas proveedoras del Estado Nacional en determinadas contrataciones —principalmente las de mayor envergadura— cuenten con Programas de Integridad. A su vez, determina los tres elementos mínimos, obligatorios y constitutivos de estos Programas:

- Un Código de Ética o Conducta o políticas internas tendientes a prevenir hechos de corrupción;
- **Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;** y
- Capacitaciones periódicas a todas las personas que integran la organización sobre el Programa.

Con la inclusión de la obligación de contar en el Programa de Integridad con políticas y procedimientos para prevenir la corrupción en procesos licitatorios, el Estado compromete al sector privado y, en particular a sus proveedoras, en la prevención de riesgos de corrupción en dichos procesos.

A su vez, estos Programas constituyen un beneficio para las empresas proveedoras, al permitirles contribuir con el fortalecimiento del sistema de contratación pública, trabajar en la creación de una cultura ética de negocios y sobreponerse a los desafíos que les supone la falta de integridad en estos mercados. Contribuyen también a nivelar el campo de juego y dan lugar a una competencia más libre y justa al brindar políticas claras de conducta y relacionamiento con el sector público y con terceras partes, limitando el espacio para hechos ilícitos y anticompetitivos. Finalmente, permite generar un mayor valor por dinero en el proceso de contratación pública, colaborando con las políticas públicas orientadas a la lucha contra la corrupción y a la generación de mercados económicos más transparentes, éticos y competitivos.

Ahora bien, aunque suena lógico pensar en esquemas que exijan estándares de integridad a grandes proveedoras del Estado, con estructuras más complejas y mayores recursos económicos, pedírselos a las empresas más chicas puede suponer una barrera más de entrada a este mercado.

Sin embargo, **la mayor participación de las PyMES en los procesos de compras no necesariamente implicará una menor corrupción en los procesos si no se encuentra acompañada de políticas del Estado para prevenirla. Estas políticas deben ser tanto internas (reformas, políticas, procesos y herramientas de control y sanción necesarios para asegurar la integridad) y externas (mecanismos de control de integridad de proveedoras).**

Por otro lado, si se considera a las PyMES en su conjunto, aquellas que, como se mencionó antes, representan alrededor del 90% de las empresas y el 50% del empleo mundial, entonces promover que estas empresas adopten políticas de integridad cobra sentido, por su gran capacidad para traccionar el mercado y, especialmente la relación Estado-Mercado, a un desarrollo productivo basado en esos estándares.

Si bien el Estado Nacional[21] y también la provincia de Mendoza[22] han realizado acciones tendientes a promover el desarrollo de Programas de Integridad en proveedoras, todavía resta un largo camino por transitar, especialmen-

20| OCDE (2015:7).
21| A partir de la sanción de la Ley antes señalada, el Registro de Integridad y Transparencia en Empresas (RITE), el desarrollo de guías y capacitaciones, etc.
22| Ley N° 9237/20 y normativa complementaria.

te para impulsar esta agenda entre las PyMES. Desafíos macroeconómicos, recursos limitados y desconocimiento sobre la temática, son las principales razones por las cuales las empresas más pequeñas no tienen como prioridad el desarrollo de sus Programas de Integridad. La percepción de altos niveles de corrupción y la creencia sobre su incapacidad de modificar el status quo sin perder mercados o poner en riesgo su seguridad, son factores que frenan la iniciativa y condicionan la toma de acciones en esta agenda.

Por lo tanto, es necesario que el Estado incentive y acompañe a las PyMES, comenzando por sus proveedoras o potenciales proveedoras, en el camino de adecuación a los más altos estándares de integridad.

Para ello se propone la adopción de una política pública en compras y contrataciones que incentive la adopción de Programas de Integridad en las PyMES proveedoras del Estado, a partir de la ponderación en su proceso de evaluación de ofertas y adjudicación a aquéllas que hicieron los esfuerzos necesarios para implementar políticas y procesos para prevenir la corrupción.

Estas políticas deben desarrollarse de manera paulatina y con una estrategia clara para y hasta lograr que todo el universo de proveedoras desarrolle sus Programas de Integridad. Esto evita que el requisito de contar con políticas de integridad sea, en el corto plazo, un obstáculo burocrático más que reduzca la cantidad de proveedoras y competencia en estos mercados.

GUÍA Y RECOMENDACIONES PARA PROMOVER PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN PYMES PROVEEDORAS

06

Guía y recomendaciones para promover Programas de Integridad en PyMES proveedoras

La implementación de políticas preferenciales para PyMES con Programas de Integridad debe ser desarrollada como una política pública progresiva e integral.

Progresiva en tanto exigir u otorgar una preferencia a una empresa que cuente con un Programa de Integridad por sobre otra de un día para el otro puede constituirse como una barrera a la participación en los procesos o convertirse en un mero cumplimiento de un requisito de acceso (*"checklist"*).

Dado que el fin último es dotar de una mayor integridad y competencia a la relación entre el sector público y el sector privado en los procesos de CyCP, así como promover mercados sostenibles y equitativos que den lugar a una mayor participación y desarrollo de las PyMES, la incorporación de estas políticas debe ser gradual, planificada, basada en evidencia, consensuada, coordinada y evaluada. Esto es fundamental, ya que lo que se propone es un cambio de paradigma en los procesos de CyCP basados principalmente en criterios de adjudicación económicos —menor precio. En este caso, la propuesta busca la implementación de una metodología de contratación que favorezca *"cambiar la trayectoria de los mercados y realinearlos hacia un desarrollo más sostenible y equitativo"*. [23]

Integral porque carece de sentido exigir o ponderar políticas y procesos anticorrupción de las proveedoras, si no están dadas las condiciones para garantizar, desde el mismo sector público, la transparencia, integridad y competencia en los procesos. El Estado debe asumir su responsabilidad en implementar las políticas y medidas que resulten necesarias para ello.[24] Por ejemplo, el acceso a la información sobre los procesos de compras y sobre quiénes son las proveedoras del Estado y la disponibilidad abierta de esos datos[25] son prerrequisitos para la política aquí propuesta. Ello es lo que permitirá sustentarla en evidencia concreta, controlar su correcta implementación y medir sus resultados e impacto. Además, ayudará a prevenir que estas políticas sean utilizadas como fundamento para afectar la competencia.

A partir de estos supuestos y bajo los objetivos mencionados, se proponen distintas alternativas para promover la adopción de Programas de Integridad en PyMES que busquen participar en procesos de contratación pública. Estas alternativas, teniendo en cuenta que se sugiere una aplicación progresiva —que vaya desde la recolección de información para contar con una línea de base que permita planificar y luego medir su impacto, hasta constituirse en un requisito para cualquier organización que quiera contratar con el Estado— se presentan en ese orden.

Se trata de propuestas para cualquier nivel de gobierno —nacional, provincial o municipal—, debiendo cada uno adoptar la opción más idónea de acuerdo al sistema de compras que lo rige y su cultura, para avanzar luego, en la medida de las posibilidades, a un proceso de compras que tienda a alcanzar los objetivos de integridad, desarrollo, sostenibilidad y competencia propuestos. Además, puede ser aplicada por algún área de gobierno en particular, entes autárquicos o empresas con participación estatal.

En todos los casos en que se opte por una priorización a una empresa en razón de su Programa de Integridad, el criterio debe estar establecido previamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Programa respaldado por la documentación correspondiente por parte de la empresa y el acto administrativo que otorgue la preferencia debidamente fundada.

23| Poder Ciudadano (2023a).
24| En la mayoría de las jurisdicciones argentinas los registros de proveedores no se encuentran disponibles al público, por lo cual no existe evidencia sobre cuántas empresas allí inscritas son PyMES.

1 Recabar información y generar evidencia para definir la política pública. La importancia de los Registros de Proveedores.

Para avanzar hacia una política de este tipo, es fundamental que los gobiernos conozcan quiénes son sus proveedoras y cuáles son sus características. Como ya fue mencionado, algunas jurisdicciones avanzaron con normas y políticas de preferencia a PyMES locales. El Registro de Proveedores debería poder identificar a qué categoría corresponden las empresas inscriptas para conocer a quiénes se les va a estar brindando la posibilidad de obtener una ventaja adicional en los procesos de contratación.

En ese sentido, es también importante comenzar por consultar a las empresas que se inscriban en el Registro si cuentan con un Programa de Integridad en los términos de la Ley N° 27.401/17 y, en su caso, solicitar algún tipo de evidencia, como, por ejemplo:

- Declaración Jurada que indique que la empresa cuenta con un Programa de Integridad en los términos de la Ley N° 27.401/17, exigiendo documentación respaldatoria. Por ejemplo: copia del Código de Ética o Conducta de la compañía; política de relacionamiento con el sector público; constancia de capacitación o plan de capacitación de personas empleadas sobre políticas de integridad.
- Constancia de inscripción ante el Registro de Integridad y Transparencia de Empresas de la Oficina Anticorrupción (RITE) o similar.
- Certificación de la Norma IRAM-ISO 37001.

Es importante que esta información esté centralizada en el Registro y que sea pública a fin de simplificar su presentación por parte de las proveedoras, brindar una mayor eficiencia al sistema, generar transparencia, habilitar el control ciudadano de los actos de gobierno y permitir la colaboración de otros organismos públicos e incluso del sector privado en propuestas de mejora al sistema de CyCP.

A su vez, los organismos a cargo de las CyCP y el diseño de la política preferencial podrán solicitar información y trabajar de manera colaborativa con otras áreas de gobierno que tengan un interés en la agenda — quienes están a cargo del desarrollo productivo y de las PyMES en particular; áreas que se dedican a un sector económico específico y estratégico para promover este tipo de políticas; área de transparencia, gobierno abierto o agencia anticorrupción, etc.

El análisis de esta información permitirá al Estado contar con una radiografía del mercado y su nivel de avance y conocimiento de Programas de Integridad, así como identificar a sus beneficiarias y sus necesidades de formación, entre otras cuestiones. A partir de ello podrá diseñar cómo será la mejor manera de avanzar en políticas preferenciales.

Además, facilitará la evaluación del impacto de la política tanto en proveedoras como en el mismo sector público para, en la medida que se avance en la capacitación e implementación de Programas de Integridad, poder pasar a un nivel más de requerimiento o evaluación de estos Programas en los procesos de compras y contrataciones. En la medida que las empresas empiezan a desarrollar sus Programas de Integridad se pueden empezar a incorporar como requisito —primero opcional y luego obligatorio— en el proceso contractual.

Otras medidas que deberían acompañar esta instancia

- Información del Registro digitalizada y publicada en formato abierto en el sitio web del organismo de compras de manera accesible a la ciudadanía, interoperable con los otros sistemas vinculados a los procesos de compras y contrataciones públicas.
- Capacitación y facilitación de herramientas a las PyMES sobre Programas de Integridad.
- Capacitación a agentes estatales sobre Programas de Integridad.
- Control eficiente de la información presentada por quienes se inscriban en el Registro.
- Actualización periódica de la información.
- Medición y publicación de indicadores sobre la política de integridad.

2 Establecer la implementación de Programas de Integridad en PyMES como criterio de desempate

Una práctica recomendable para fomentar la adopción de Programas de Integridad por parte de las empresas proveedoras PyMES, especialmente cuando el sistema de compras utilizado se basa principalmente en el mejor precio, es incluir este elemento como un criterio que se considerará ante un empate. Es decir, en caso de una paridad de ofertas, tendrá prioridad la PyME que acredite contar con un Programa de Integridad.

Se trata de un mecanismo que ya se utiliza en la actualidad por varias jurisdicciones para incentivar la participación y competitividad de las PyMES locales.

A nivel nacional, el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional avala este criterio al indicar que *"en caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente"*. [26]

3 Priorizar a las PyMES con Programas de Integridad

A través de este esquema, que parte de porcentajes preestablecidos y que se deben encontrar claramente incluidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, se da una prioridad a aquella PyME que cuente con un Programa de Integridad, aun cuando el precio ofertado sea mayor (pero no más del límite establecido) al de la oferta de otra empresa que no cuente con el Programa.

Ejemplo de cláusula con este criterio

"Las empresas que califiquen como Pequeñas y Medianas Empresas y que acrediten contar con un Programa de Integridad, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un XX por ciento (XX%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización que no posea un Programa de Integridad, siempre que la oferta cumpla con las bases y condiciones establecidas para la contratación".

Una alternativa similar es darle a esta empresa la oportunidad de presentar una mejor oferta o igualar aquella hecha por la proveedora que ofertó un mejor precio, pero no cuenta con este tipo de Programa.

Otras medidas que deberían acompañar esta instancia

A los requisitos mencionados en el cuadro anterior con respecto al Registro de Proveedores, en caso de incorporar algunas de las dos variantes de preferencia a PyMES con Programa de Integridad, se deberá asegurar, además:

- Transparencia activa y datos abiertos sobre todo el proceso de contratación pública.
- Mecanismos y políticas tendientes a promover la participación de las PyMES en los procesos de contratación: simplificación de requisitos y unificación de solicitudes de información y documentación; sistema de contratación electrónico; actividades de fomento (ferias de proveedores, por ejemplo) y capacitación a las PyMES sobre cómo contratar con el Estado; facilidades o procesos de pago más ágiles; etc.
- Publicación de los planes anuales de contratación, los cuales deberán estar basados en los objetivos y la planificación anual del gobierno, dando tiempo a potenciales proveedoras a organizarse para participar de los procesos de contratación.
- Políticas de integridad pública y capacitación a agentes estatales para prevenir irregularidades en el marco de las contrataciones, incluyendo mecanismos de control eficientes.
- Monitoreo y medición de los resultados de las políticas preferenciales.

26| Disposición E 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

4 Establecer un sistema de puntajes: “Mayor valor por dinero”

Ello implica, establecer un sistema de evaluación de ofertas que incluya un enfoque integral, utilizando el principio “valor por dinero” que no sólo tenga en cuenta el precio, sino también otras características como el ciclo de vida del producto o servicio, así como también criterios de impacto ambiental y social.[27]

Para implementar este criterio, se suele establecer una tabla de puntajes en la que, además del precio y la calidad del producto, se incluyen otros elementos a ponderar a la hora de evaluar una oferta. Incluir dentro de ellos a los Programas de Integridad de las empresas con un puntaje lo suficientemente significativo como para convencer a las empresas oferentes de desarrollarlos e implementarlos, es una estrategia efectiva para su promoción, sobre todo entre PyMES.

Teniendo en cuenta que la asignación de puntajes implica un ejercicio de evaluación adicional, que debe estar debidamente justificado para evitar caer en la discrecionalidad de quienes tienen que tomar decisiones en la evaluación de las ofertas, es importante que este sistema esté regulado en la normativa. Una normativa moderna del sistema de CyCP que debería, entre otras cuestiones, prever la consideración de otras variables de creación de valor para el Estado y la sociedad, como las políticas de integridad de proveedoras, la sustentabilidad del proceso, la calidad y la vida útil de los productos, las políticas de géneros, entre otras. Por ejemplo, en Chile, el numeral 3 del Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone que las bases de licitación podrán contener puntajes o ponderaciones que se asignen a los oferentes, derivados del cumplimiento de normas que privilegien materias de alto impacto social. En base a ella, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó Directivas específicas para la promoción de ciertos segmentos, como MIPyMES y Empresas con Sello Mujer.[28][29]

A su vez, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares también deben ser precisos sobre el sistema de evaluación que se va a utilizar y sobre cómo se van a ponderar las distintas variables y definir la mejor oferta. Luego, el acto de adjudicación debe estar debidamente fundado y el proceso ser transparente, para asegurar su legalidad y su integridad. Si bien son pocos los países en América Latina y también a nivel global que han incluido en sus procesos de adquisición la ponderación de los Programas de Integridad para la adjudicación de los contratos[30], recientemente han comenzado a delinearse las primeras normativas o directivas en ese sentido.

La Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG)[31], en el marco de las acciones tendientes a fortalecer el criterio de sostenibilidad económica, regula en su Artículo 15 la facultad a las Entidades Contratantes a valorar positivamente en la Tabla de Puntajes a oferentes “Que hayan implementado modelos de prevención y/o programas de Integridad adecuados a la dimensión, capacidad económica y riesgos específicos de la empresa”.[32]

27| Connolly, De Pasquale y Noel (2023:18).
28| Directiva de Compras y Contratación Pública N° 20/2022 y Directiva de Contratación Pública N°43/2023.
29| República Dominicana también implementado un sistema de compras públicas preferenciales destinados a MIPyMES lideradas por mujeres. Y en Argentina, la Ciudad de Buenos Aires también se desarrolló el Sello Empresa Mujer que, entre otros beneficios, brinda preferencias de adjudicación de una contratación cuando las mismas hayan sido incluidas en el respectivo pliego. Ver: Dirección General de Contrataciones Públicas de República Dominicana (2023) y Buenos Aires (2023).
30| La implementación de Programas de Integridad o políticas y mecanismos para la prevención de la corrupción sí se considera en algunas legislaciones como un elemento que podrá ser tenido en cuenta para eximir de la sanción de exclusión del contratista, es decir, cuando la empresa hubiera adoptado medidas de cumplimiento destinadas a reparar los daños causados por su conducta ilícita (Artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, receptado por la Ley N° 9/2017 española). En otras legislaciones, como la Ley N° 27.401/17 de Argentina y de algunos Estados de Brasil, se incluye como un requisito obligatorio para participar en grandes licitaciones. Rastrollo Suárez (2021).
31| Red Interamericana de Compras Gubernamentales (2021:17).
32| Su Anexo 5 brinda un modelo de Tabla de Puntaje para la adjudicación de contratos. Ello se encuentra complementado con el Anexo 4 que ofrece un Modelo de Compromiso de Integridad que debe ser firmado por las proveedoras.

Ilustración: Tabla de Puntaje para la adjudicación de contratos de la Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles.

Criterios	Medio de verificación	Puntaje
Calidad técnica / Plan de Servicio (1)		X puntos
Criterios de Sostenibilidad (2)		X puntos
Criterios de Sostenibilidad Económica		X
Costos asociados a la contratación (como datos sobre la garantía, mantenimiento, etc.)		X
Costos externos a la contratación		X
Certificado Mypime		X
Modelo de prevención y/o Programa de Integridad Empresarial (tipo ISO 37001)		X
Presentación de Código de ética o de conducta de la Empresa		X
Presentar Plan de procedimientos para la prevención de ilícitos en procesos licitatorios con el Estado		X
Ausencia de sanciones administrativas por incumplimientos en el marco de otras contrataciones públicas (*)		X
Ausencia de procesamientos firmes por delitos de corrupción en el marco de contrataciones públicas (*)		X
Declaración y adecuada gestión de vínculos de interés (*)		X
Criterios de Sostenibilidad Ambiental		X

Fuente: Red Interamericana de Compras Gubernamentales (2021). El resaltado es propio.

En Argentina, el Gobierno de la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley N° 27.401/17 a través de la Ley N° 9.237/20 la cual, si bien no se encuentra reglamentada, ya incorporó en el Pliego General de Bases y Condiciones una grilla modelo de asignación de puntajes, en la que incluye como categoría dentro del rubro "Acreditación ODS", la presentación[33] de Programas de Integridad por parte de las oferentes.

A nivel regional, recientemente la Dirección General de Contrataciones Públicas de República Dominicana publicó las Pautas sobre el criterio "Valor por Dinero" en la contratación pública, entre las que incluye entre los parámetros y criterios para la aplicación de valor por dinero en la contratación pública los estándares de[34] transparencia y gobernanza y la lucha contra la corrupción.

Por su parte,[35] México impulsó el Padrón de Integridad Empresaria que busca distinguir a las empresas con políticas de integridad, conforme a su Ley de Responsabilidades Administrativas, mediante el otorgamiento de un Distintivito de Integridad Empresarial e incentivarlas a partir de la posibilidad de recibir puntos a favor en licitaciones, de[36] acuerdo a lo definido por las unidades compradoras.

33| Texto aprobado por DI-2021-00908999-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en marzo 2021.
34| Dirección General de Contrataciones Públicas de República Dominicana (2023:46).
35| El Padrón de Integridad Empresarial fue tomado como insumo a la hora de elaborar el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) impulsado por la Oficina Anticorrupción.
36| Función Pública (2020).

5 Exigencia del Programa de Integridad para contratar con el Estado

La implementación de esta medida no resulta recomendable cuando todavía el mercado, especialmente las PyMES, no se encuentra preparado para cumplir con ello. Caso contrario, se constituye como una barrera más de entrada, desincentiva la participación y afecta la competencia.

A su vez, se corre el riesgo de que las empresas simplemente presenten un "papel más", sin haber implementado un Programa de Integridad de acuerdo a los estándares establecidos por la Ley N° 27.401/17 y las buenas prácticas en la materia. Ello conlleva a alterar el fin último de esta medida: generar una mayor integridad en los procesos de compra para luchar contra la corrupción y la cartelización.

Teniendo en cuenta que la Ley N° 27.401/17 entró en vigencia hace más de 5 años, que el Estado Nacional ya exige los Programas de Integridad en contrataciones de mayor envergadura y que se han dado importantes avances en esa materia para colaborar con las empresas en el desarrollo de Programas de Integridad, desde Poder Ciudadano consideramos que **los gobiernos deberían comenzar a exigir a grandes empresas acreditar la existencia de un Programa de Integridad para contratar con el Estado**, como mecanismo de prevención de la corrupción, e involucramiento del sector privado en ello, independientemente del tamaño de la contratación.

A su vez, **también debería ser considerado un elemento obligatorio en procesos que no garantizan una competencia abierta como son las Contrataciones Directas, o en contrataciones críticas en materia de riesgos de corrupción (por ejemplo, cuando se trate de bienes o servicios provistos por unas pocas empresas) o de gran envergadura.**

Sin embargo, entendiendo que en algunas jurisdicciones todavía no se encuentran dadas las condiciones para esta exigencia —especialmente por desconocimiento sobre la materia tanto por parte de empresas como del propio sector público—, al inicio se podría comenzar con solicitar a las oferentes, al momento de realizar la oferta, un compromiso de implementar un Programa de Integridad en un plazo determinado (por ejemplo, 120 días) desde la adjudicación del contrato. Este compromiso debe ser acreditado por parte de la empresa en el plazo previsto y controlado por parte del Estado, bajo pena de rescisión del contrato.

Así como hoy el Estado establece ciertos requisitos de calidad o seguridad en la selección de sus proveedoras y contratistas, poco a poco deberían ir exigiéndose medidas anticorrupción, así como otras medidas necesarias que colaboren con el proceso de debida diligencia sobre las empresas a las que el Estado compra bienes o terceriza servicios u obras públicas. Ello, del mismo modo que debería hacerlo con respecto a la protección de los derechos humanos, el ambiente y la sociedad, la inclusión, diversidad y género.

Empezando por las compras y contrataciones públicas de las EPES del sector energético

En base a lo anterior, estas medidas pueden ser adoptadas tanto por la Administración Pública central para cada una de las áreas y organismos que la componen en sus procesos de compras, así como por los propios organismos descentralizados y empresas públicas para sus propios procesos de adquisición.

En esta línea, su implementación dentro de EPES del sector energético es prioritario. El rol estratégico del sector energético para el desarrollo económico y social, sus altos riesgos de corrupción, la relevancia de los recursos naturales en juego y la envergadura de sus contrataciones, hacen que sea imperante la implementación de medidas que garanticen los más altos niveles de integridad en la industria.

Por su parte, las EPES del sector energético ocupan un rol preponderante en el mercado argentino: *"El 19% de las empresas con participación del Estado Nacional y aproximadamente el 22% de las empresas con participación*

de los Estados provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertenecen a la industria energética".[37] Estas compañías suelen tener a su cargo importantes obras de infraestructura, la generación y distribución de energía, la exploración y explotación de recursos naturales o su concesión. Todas estas actividades y los procesos de contratación que conllevan están expuestos a importantes riesgos de corrupción. Por ello, deben establecer las medidas necesarias para mitigar y controlar estos riesgos, asegurando que sus proveedoras y contratistas actúen bajo los más altos estándares de integridad.

Además, la magnitud de su cadena de valor brinda la posibilidad de infundir estos estándares a otros sectores de la industria y de colaborar en el desarrollo de las PyMES argentinas. *"El Estado y, en particular, las Empresas de Propiedad Estatal (EPES) del sector energético, cuentan con una posición estratégica —pocas veces aprovechada— en la co-creación de entornos de integridad, ya que, por su importante rol en el mercado, pueden posicionarse como agentes de cambio y traccionar a toda la cadena de valor hacia este objetivo".*[38]

Es por ello que, desde Poder Ciudadano, se propone a las EPES del sector energético junto a sus accionistas estatales, avanzar en el desarrollo de una política estratégica para incorporar la perspectiva de integridad en sus procesos de adquisición, involucrando a sus proveedoras y contratistas y, en particular, incluyendo la promoción de Programas de Integridad en las PyMES de su cadena de valor, como mecanismo para alcanzar una mayor competencia en dichos procesos y generar entornos de mayor integridad en el sector en el que operan.

En ese sentido, el Lineamiento 6 de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) indica que *"Políticas y procesos de abastecimiento orientados a la generación de ahorros y a la adquisición de bienes y servicios de calidad constituyen un pilar crítico para el buen gobierno de empresas en donde el Estado es accionista mayoritario. Igualmente relevantes son las estrategias destinadas a promover la transparencia e integridad de los procesos de abastecimiento y la competencia entre los proveedores del mercado. Las empresas deberán extremar las medidas para evitar estrategias de cartelización por parte de proveedores".*[39] En especial, su punto 5 sostiene la importancia de que se comprometa a las empresas proveedoras de las EPES en el cumplimiento de estándares de conducta, desarrollando compromisos de comportamiento ético en sus negocios.

Para avanzar en este camino, desde Poder Ciudadano se propone a las EPES del sector energético:

1. Revisar sus normativas y procesos de adquisición con el objetivo de modernizarlos a fin de incorporar los mecanismos que aseguren la eficiencia, integridad, transparencia, competencia, perspectiva de género y diversidad, el respeto por los derechos humanos y la sostenibilidad. Para ello se sugiere incorporar la perspectiva de mayor valor por dinero en los procesos de compras y contrataciones.

2. Establecer internamente Programas de Integridad y de Buen Gobierno Corporativo que contemplen la integridad en sus procesos de adquisición.[40]

3. Adoptar los máximos estándares de transparencia y apertura de datos en sus procesos de adquisición, a partir de la utilización de sistemas electrónicos y disponibles al público de compras y contrataciones y la publicación en sus sitios web de manera oportuna —en la medida de lo posible en formato abierto— de: todos los procesos de compras y contrataciones incluyendo información desde la planificación hasta la ejecución del contrato; registro o listado de proveedoras, incluyendo información sobre sus beneficiarios reales; plan anual de gestión o plan estratégico; plan anual de adquisiciones; y toda otra información relevante para asegurar el debido control social de los procesos.

4. Establecer medidas para fomentar una mayor concurrencia de proveedoras en los procesos de adquisición: implementación de procesos de selección abiertos y competitivos; debida publicidad de las convocatorias; incorporación de nuevos mecanismos de difusión, capacitación y promoción de la concurrencia a través de canales alternativos; facilidades de participación y pago a PyMES; etc.

5. Desarrollar capacitaciones, tanto para las personas colaboradoras de la empresa a cargo de los procesos de adquisición como a PyMES proveedoras, sobre Programas de Integridad y brindarles herramientas concretas para su implementación.

6. Solicitar a empresas proveedoras la implementación de Programas de Integridad para grandes contrataciones y establecer criterios de ponderación o preferencia para aquellas empresas PyMES que adopten Programas de Integridad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo anterior.

37| Poder Ciudadano (2021b:7).
38| Poder Ciudadano (2023b:5).
39| Decisión Administrativa N° 85/2018 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
40| Poder Ciudadano (2023b:22).

7. Trabajar de manera coordinada con otras áreas estratégicas de gobierno: Oficina Anticorrupción o agencia similar a nivel local; auditoría interna; organismos de control externos; agencia u oficinas de contrataciones de la administración central del gobierno; organismo a cargo del acceso a la información pública; accionista público; etc.

8. Monitorear y evaluar los resultados de estas medidas.

Con ello, las EPEs pueden ocupar el rol de liderazgo en el desarrollo de políticas de integridad que acompañen y potencien el desarrollo de sus unidades de negocio a la vez que aseguren la administración ética, íntegra, transparente y sostenible de los recursos públicos que les fueron encomendados, generando no sólo un mayor impacto positivo para ellas sino para toda su cadena de valor.

CONCLUSIONES

07

Conclusiones

Las CyCP presentan enormes oportunidades para el desarrollo sostenible de Argentina. No obstante, estas oportunidades sólo pueden ser aprovechadas en tanto se logre reformular integralmente el sistema de compras y contrataciones para incorporar criterios que puedan asegurar la transparencia, integridad y sostenibilidad en las decisiones de compra del Estado.

En tal sentido, no sólo es necesario modernizar y simplificar el marco normativo de CyCP sino también virar de mecanismos de adjudicación hoy basados principalmente en criterios económicos a mecanismos que creen "valor por dinero".

Incorporar mecanismos que valúen positivamente a las proveedoras del sector público, especialmente a organizaciones comprometidas con estándares de integridad, es una política que a mediano y largo plazo permitirá, no sólo impulsar este sector, sino también aumentar los niveles de integridad y control en los procesos de CyCP para asegurar su eficiencia.

La propuesta desarrollada en este documento anima a repensar y rediseñar el sistema argentino de CyCP de manera integral, en el cual prime la transparencia, integridad y sostenibilidad como principios fundamentales, sin desconocer los desafíos actuales. Por ello, propone una hoja de ruta integral y progresiva que la torne factible y no genere una barrera de entrada adicional a las ya existentes. Este proceso, pensado en etapas, debe ir acompañado de acciones para ayudar a las proveedoras y al Estado a generar las capacidades necesarias para adecuarse a los estándares, primero ponderados y luego exigidos.

De esta manera, se van construyendo mecanismos preventivos y de control en el campo anticorrupción, específicamente en las CyCP, como parte del engranaje de soluciones que se necesitan para combatirla. Se involucra en esta estrategia a todas las partes que interaccionan en estos procesos, se genera conciencia sobre el impacto de la falta de integridad y el rol de cada una de ellas y se reúnen esfuerzos para co-crear entornos de integridad en las CyCP para el desarrollo sostenible.

Anexo 1

Regulación de las compras públicas en las provincias argentinas

Jurisdicción	Criterio principal de asignación[41]	Preferencia por empresas locales	Preferencia por PyMES
Buenos Aires	Precio	Sí	Sí
Catamarca	Precio	Sí	No especifica
Chaco	Precio	Sí	No especifica
Chubut	Precio	Sí	No especifica
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Precio	Sí	Sí
Córdoba	Precio	Sí	Sí
Corrientes	Precio	Sí	No especifica
Entre Ríos	Precio	Sí	No especifica
Formosa	Precio	Sí	No especifica
Jujuy	Precio	Sí	No especifica
La Pampa	Precio	Sí	No especifica
La Rioja	Precio	Sí	No especifica
Mendoza	Precio	Sí	No especifica
Misiones	Precio	Sí	No especifica
Neuquén	Precio	Sí	No especifica
Río Negro	Precio	Sí	No especifica
Salta	Precio	Sí	No especifica
San Juan	Precio	Sí	No especifica
San Luis	Precio	No se encontró información	No especifica
Santa Cruz	Precio	Sí	No especifica
Santa Fe	Precio	Sí	No especifica
Santiago del Estero	Precio	Sí	No especifica
Tierra del Fuego	Precio	Sí	Sí
Tucumán	Precio	Sí	No especifica

Fuente: Elaboración propia en base a las normativas locales relevadas.

41| Si bien figura aquí que el criterio de adjudicación recae principalmente en el precio en las distintas jurisdicciones, algunas de ellas, como la Ciudad de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza se encuentran implementando criterios de sostenibilidad en los procesos.

Bibliografía

BANCO MUNDIAL (2021). "Reducing corruption in public procurement". Disponible en: https://bit.ly/45sAIjG

BID (2018). "Mejor gasto para mejores vidas Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos". Disponible en: https://bit.ly/45OGc7Y

CONNOLLY, DE PASQUALE Y NOEL (2023). "La compra pública como motor de desarrollo de la economía de triple impacto. Herramientas para avanzar en su implementación". Disponible en: https://bit.ly/3R5Czq2

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE REPÚBLICA DOMINICANA (2023). "Pautas sobre el criterio "Valor por Dinero" en la contratación pública". Disponible en: https://bit.ly/3qSRoll

FUNCION PÚBLICA (2020). "Guía de Inducción. Registro al Padrón de Integridad Empresarial". Disponible en: https://bit.ly/3rGa6gg

G20 ANTI-CORRUPTION WORKING GROUP (2022). "Background Note on Mitigating Corruption Risks in Renewable Energy". Disponible en: https://bit.ly/3qG41QM

INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CHACO (2019). INTRODUCCIÓN AL MARCO NORMATIVO Y PROCEDIMIENTOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES. Disponible en: https://bit.ly/3RTBcv0

INTERNATIONAL INSTITUTE FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT (2015). "Manual para agentes de compras públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG). Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe". Disponible en: https://bit.ly/3EsT4oE

OCDE (2015). "Recommendation of the Council on Public Procurement". Disponible en: https://bit.ly/45NEkN2

OCDE (2016). Preventing Corruption in Public Procurement. Disponible en: https://bit.ly/3soHFU6

OCDE (2020). "Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2020". Disponible en: https://bit.ly/3ssTQ2m

OCDE (2021). "Fighting Bid Rigging in the energy sector in Ukraine. A review of public procurement at Ukrenergo". Disponible en: https://bit.ly/3L1xoUy

OPEN CONTRACTING PARTNERSHIP (2023). "Buying local, inclusive and green: How Iowa's capital, Des Moines, is living its values through better procurement", consultado en agosto, 2023. Disponible en: https://bit.ly/45J9K76

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL y OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (2012). "Corruption prevention to foster small and medium-sized enterprise development. Volume II. Disponible en: https://bit.ly/3smpcrh

PODER CIUDADANO (2020). "Riesgos de corrupción en concesiones mineras oportunidades para la integridad y transparencia en el sector minero en argentina". Disponible en: https://bit.ly/3thNaof

PODER CIUDADANO (2021a), "Transparencia corporativa e integridad en el sector energético. Diagnóstico sobre Políticas de Integridad y Transparencia en las empresas privadas del sector energético argentino". Disponible en: https://bit.ly/3qYjCLn

PODER CIUDADANO (2021b), "Transparencia corporativa e integridad en el sector energético. Diagnóstico sobre Políticas de Integridad y Transparencia en las empresas públicas del sector energético argentino". Disponible en: https://bit.ly/47Kxolz

PODER CIUDADANO (2023a). "Integridad en compras y contrataciones públicas en Argentina ¿Nuevas? recomendaciones para reducir riesgos de corrupción". Disponible en: https://bit.ly/3Pg03aM

PODER CIUDADANO (2023b). "Empresas Públicas liderando en integridad y transparencia para el desarrollo energético sostenible". Disponible en: https://bit.ly/45Kf1eH

RASTROLLO SUÁREZ, JUAN JOSÉ (2021). "Contratación pública y programas de cumplimiento empresarial en América Latina: los casos de Brasil y Colombia", en Revista Digital de Derecho Administrativo. Disponible en: https://bit.ly/3qPXzqh

RED INTERAMERICANA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (2021). "Directiva Modelo para la promoción de Compras Públicas Sostenibles". Disponible en: https://bit.ly/45vk5Us

SUPPORT FOR IMPROVEMENT IN GOVERNANCE AND MANAGEMENT INITIATIVE (2016). "Small and Medium-sized Enterprises (SMEs) in Public Procurement". Disponible en: https://bit.ly/3EcdD8Z

WORLD ECONOMIC FORUM (2022). "Green Public Procurement: Catalysing the Net-Zero Economy. White Paper". Disponible en: https://bit.ly/3YRiExa

Sitios web consultados

BANCO MUNDIAL (2023). "Small and Medium Enterprises (SMEs) Finance Improving SMEs' access to finance and finding innovative solutions to unlock sources of capital", consultado en Agosto, 2023. Disponible en: https://bit.ly/3YViJjd

BUENOS AIRES (2023). "Sello Empresa Mujer", consultado en Octubre, 2023. Disponible en: https://bit.ly/45K5yUo

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE REPÚBLICA DOMINICANA (2023). "¡Impulsamos la participación de las mujeres en el mercado público!", consultado en octubre 2023. Disponible en:https://bit.ly/46ZjCKJ

Normativa Nacional

LEY N° 27.437/18. LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES. Disponible en: https://bit.ly/3PApNxA

LEYN° 27.401/17. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.Disponible en: https://bit.ly/3R9kur9

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 85/18. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO PARA EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE ARGENTINA. Disponible en: https://bit.ly/2Z2rJbG

DISPOSICIÓN E 63/2016. OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Disponible en: https://bit.ly/3rsHo2E

Normativa Provincial

DECRETO 1104/16. PROVINCIA DE SANTA FE. Disponible en: https://bit.ly/45yDfZA

DECRETO N° 1950. PROVINCIA DE TUCUMAN. Disponible: https://bit.ly/3Q68upM

DECRETO N° 263/82. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES.PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Disponible en: https://bit.ly/3PU5o6Q

DECRETO N° 3421/86. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES. PROVINCIA DE MISIONES. Disponible en: https://bit.ly/3RH4LA4

DECRETO N° 3716-H-1978. REGLAMENTO DE COMPRAS. PROVINCIA DE JUJUY. Disponible: https://bit.ly/48GA7N5

DECRETO N° 470/73. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES. PROVINCIA DE LA PAMPA. Disponible en: https://bit.ly/3RZwiNj

DECRETO N° 795/96. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES. PROVINCIA DE ENTRE RIOS. Disponible en: https://bit.ly/3QZoF8Y

DECRETO N°3056/04. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. Disponible en: https://bit.ly/45luUHV

DECRETO REGLAMENTARIO 305/14. LEY N°10.155/13. PROVINCIA DE CÓRDOBA. Disponible en: https://bit.ly/3QlFoCF

DECRETO REGLAMENTARIO 4/20. LEY 2000-A. PROVINCIA DE SAN JUAN. Disponible en: https://bit.ly/3P02RYo

DECRETO REGLAMENTARIO -H- 188/04. REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO. Disponible en: https://bit.ly/3Fo8Ly8

DISPOSICIÓN N° 1280/19. DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS. Disponible en: https://bit.ly/3S2tDSY

DISPOSICIÓN N° 603/22. DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Disponible en: https://bit.ly/3tztpIR

DISPOSIÓN N° 00908999/2021. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. PROVINCIA DE MENDOZA. Disponible en: https://bit.ly/3Pml1ot

LEY II N° 76/09. SISTEMA DE CONTRATACIONES. PROVINCIA DE CHUBUT. Disponible en: https://bit.ly/3Ejs4YP

LEY N° 2000- A/01. LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.PROVINCIA DE SAN JUAN: Disponible en: https://bit.ly/44vS6Tl

LEY N° 1.180. LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES, CONTRATACIONES Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL. PROVINCIA DE FORMOSA. Disponible en: https://bit.ly/48JcGTq

LEY N° 10.155/13. RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. PROVINCIA DE CÓRDOBA. Disponible en: https://bit.ly/44x4brr

LEY N° 1015. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: REGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES Y DISPOSICIONES COMUNES PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL. Disponible en: https://bit.ly/46xlWJ5

LEY N° 12510/06. LEY DE ADMINISTRACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL DEL ESTADO. PROVINCIA DE SANTA FE. Disponible en: https://bit.ly/3Z1fY01

LEY N° 13.981/09. LEY DE COMPRAS PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Disponible en: https://bit.ly/3tBqVd9

LEY N° 158-A/01 COMPRE LOCAL. PROVINCIA DE SAN JUAN. Disponible en: https://bit.ly/44sXFBT

LEY N° 1863. COMPRE PAMPEANO. PROVINCIA DE LA PAMPA. Disponible en: https://bit.ly/490PXlQ

Ley N° 2141/95. LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL. PROVINCIA DE NEUQUÉN. Disponible en: https://bit.ly/3r3LgXx

LEY N° 2683/09. COMPRE LOCAL. PROVINCIA DE NEUQUÉN. Disponible en: https://bit.ly/3PrbgW6

LEY N° 2738/04. COMPRE PROVINCIAL. PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Disponible en: https://bit.ly/44CUasH

LEY N° 4.938/98. LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LOS BIENES Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. Disponible en: https://bit.ly/3ZGZ9b4

LEY N° 4187/07. LEY DE COMPRE RIO NEGRO. PROVINCIA DE RIO NEGRO. Disponible en: https://bit.ly/3Q0AQ3s

LEY N° 438/98. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROMOCION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y JOVENES EMPRESAS FUEGUINAS. Disponible en: https://bit.ly/3FkWmLp

LEY N° 5038/01. LEY DE COMPRE Y CONTRATE "PRODUCTO LOCAL" O "PRODUCTO CATAMARQUEÑO". PROVINCIA DE CATAMARCA.Disponible en: https://bit.ly/46eMsXx

LEY N° 5185. LEY DE COMPRE JUJEÑO. Disponible: https://bit.ly/3s1HC0E

LEY N° 6.446/18. LEY COMPRE CORRENTINO. Disponible en: https://bit.ly/46fOlTJ

LEY N° 6.705/05. LEY DE COMPRE PROVINCIAL. SANTIAGO DEL ESTERO. Disponible en: https://bit.ly/3RPkKMq

LEY N° 7.253/18. RÉGIMEN UNICO DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Disponible en: https://bit.ly/3tqM5dz

LEY N° 7.536. LEY COMPRE RIOJANO. PROVINCIA DE LA RIOJA. Disponible en: https://bit.ly/46zUGcr

LEY N° 7645/10. RÉGIMEN DE COMPRE Y CONTRATE TRABAJO SALTEÑO. PROVINCIA DE SALTA. Disponible en: https://bit.ly/3OVzHti

LEY N° 8.706/15. LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE MENDOZA.Disponible en: https://bit.ly/45tcCVL

LEY N° 8072/17. RÉGIMEN DE CONTRATACIONES. PROVINCIA DE SALTA.Disponible en: https://bit.ly/45MPUYC

LEY N° 827/18. LEY DE COMPRE PROVINCIAL. PROVINCIA DE FORMOSA. Disponible en: https://bit.ly/3LQnwND

LEY N° 9.193/19. DECLARA DE INTERÉS GENERAL Y MODIFICA LA LEY 8.706. Disponible en: https://bit.ly/3M6jkcF

LEY N° 9.237/20. ADECUACIÓN DE LEGISLACIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL 27.401 - LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIA. PROVINCIA DE MENDOZA. Disponible en: https://bit.ly/3Eot0eD

LEY N° 9.341/14. RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES. PROVINCIA DE LA RIOJA. Disponible en: https://bit.ly/3LNUyOq

LEY N° 9.353/20 DE COMPRE PROVINCIAL. PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. Disponible en: https://bit.ly/3R1NpNZ

LEY N° 9331/06. PREFERENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO A LOS PRODUCTOS O BIENES DE ORIGEN PROVINCIAL. PROVINCIA DE CÓRDOBA. Disponible en: https://bit.ly/45U6jKZ

LEY N° E- 2.095. LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Disponible en: https://bit.ly/3rVMQLp

LEY Nº VIII-0256/04. LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Disponible en: https://bit.ly/3rVQEfO

LEY VII. N° 10. LEY DE COMPRE MISIONERO. PROVINCIA DE MISIONES. Disponible: https://bit.ly/3toYRJW

Normativa Extranjera

DIRECTIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 20/22 DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CHILE.PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS. Disponible en: https://bit.ly/46xdpFj

DIRECTIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 43/23 DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CHILE. RECOMENDACIONES SOBRE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN LAS COMPRAS PÚBLICAS. Disponible en: https://bit.ly/3Q0A5HJ

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. MÉXICO. Disponible en: https://bit.ly/45aBQYl

Círculos Virtuosos

Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible.

UNA INICIATIVA PARA MEJORAR LA INTEGRIDAD EN LA RELACIÓN ESTADO-MERCADO, FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LAS PyMES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR ENERGÉTICO, COMO MOTOR DE DESARROLLO PARA LA ARGENTINA DEL FUTURO.

OBJETIVOS

- Concientizar sobre la importancia de la integridad como condición para mejorar la competitividad en el sector energético en Argentina.
- Fortalecer a las PyMES y a las Empresas Públicas, mediante la incorporación y elevación de estándares de cumplimiento.
- Promover políticas públicas y regulaciones que apunten a mejorar la participación de las PyMES en los procesos de compras y contrataciones estatales valorizando su adhesión a estándares de integridad.

ETAPAS DE LA INICIATIVA

01 Diagnóstico

Diagnóstico sobre Políticas de Integridad en empresas del sector energético argentino.

02 Formación

Programa de formación y acompañamiento a PyMES y Empresas Públicas del sector energético en el desarrollo e implementación de Programas de Integridad.

03 Participación

Acción colectiva para promover una mayor participación de PyMES en compras y contrataciones públicas.

Este informe forma parte de las actividades del proyecto "Círculos Virtuosos: Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible" que cuentan con el financiamiento de la Iniciativa de Integridad de Siemens.

Poder Ciudadano

Capítulo Argentino
de Transparencia Internacional

Sobre Poder Ciudadano

Poder Ciudadano es una fundación apartidaria y sin fines de lucro que nació en 1989 como iniciativa de un grupo de ciudadanos preocupados por la defensa de los derechos cívicos en nuestro país.

Desde 1993 somos el Capítulo Argentino de Transparency International, organización que lidera la lucha contra la corrupción a nivel global.

Piedras 547 (CP C1070AAK)
Buenos Aires. Argentina.

Tel: 0054 (11) 4331 4925

Poder Ciudadano

Capítulo Argentino
de Transparencia Internacional

Las actividades son producidas como parte de un proyecto con financiamiento de la Iniciativa de Integridad de Siemens.